

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: **Construcción y obras públicas.**

Expediente: 41/01/0041/2019.

Fecha: 31 de marzo de 2019.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Juan Aguilera Ruiz.

Código 41000915011982.

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Sevilla (Código 41000915011982), acordando las tablas salariales para el año 2019.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015), de acuerdo con el cual los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, que modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 31, de 14 de febrero de 2019).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero. Registrar y ordenar el depósito del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Sevilla (Código 41000915011982), acordando las tablas salariales para el año 2019.

Segundo. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 31 de marzo de 2019.—El Delegado Territorial, Francisco Javier Loscertales Fernández.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

Asistentes:

Gaesco.

Don Juan Aguilera Ruiz.

Don Marcos Cañadas Bores.

UGT.

Don Manuel Ponce González.

Don Juan Antonio Castro García.

Don Joaquín Barrera Vázquez.

CC.OO.

Don Raúl Sánchez Torres.

Don Antonio Salazar Castillo.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18.00 horas del día 25 de febrero de 2019, se reúnen en la sede de Gaesco, sita en la calle Deán López Cepero n.º 1, los señores que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

Exponen:

Que en esta misma fecha y tras las reuniones mantenidas los días 26 de diciembre de 2018 y 2, 8, y 29 de enero de 2019 y 12 de febrero del mismo año, en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio, las partes han acordado pactar lo siguiente, en relación a las tablas salariales aplicables para las anualidades 2019, 2020 y 2021, tomando para ello como referencia tanto los acuerdos particulares del Convenio provincial como las subidas contempladas para los referidos ejercicios por el Convenio General Estatal para el sector de la construcción.

Acuerdos:

Primero. Con efectos de 1 de enero de 2019, elevar las tablas salariales vigentes a 1 de enero de 2018 en un total de un 4,85%, porcentaje que, a su vez, resulta de la suma de los siguientes porcentajes: 0,6% (acuerdo particular de Convenio provincial, según pacto de fecha 1 de abril de 2015); 2% subida del Convenio General Estatal para el año 2018 (ya definitivo y publicado en el Boletín correspondiente); 2,25% subida del Convenio General Estatal para el año 2019 (que se encuentra pendiente de publicación en Boletín Oficial correspondiente).

Segundo. Con efectos de 1 de enero de 2020, elevar las tablas salariales vigentes a 1 de enero de 2019, en un total fijo de un 2,25%, contemplándose en dicho porcentaje la subida prevista por el Convenio General Estatal para el sector de la construcción.

Tercero. Con efectos de 1 de enero de 2021, elevar las tablas salariales vigentes a 1 de enero de 2020, en un total fijo de un 2,5%, contemplándose en dicho porcentaje la subida prevista por el Convenio General Estatal para el sector de la construcción.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 18:45 horas.

REVISIÓN TABLAS SALARIOS CONVENIO SEVILLA PARA 2019, 2020 Y 2021

<i>Tabla salarios</i>	<i>2019. Euros/día</i>	<i>2020. Euros/día</i>	<i>2021. Euros/día</i>
Aprendiz de 1º año y Grumete	17,37	17,76	18,20
Aprendiz de 2º año y Grumete	19,36	19,80	20,29
Aprendiz de 3º año y Grumete	20,32	20,78	21,30
Aprendiz de 4º año y Grumete	21,40	21,88	22,43
Pinche y Marmitón de 16 a 17 años	21,38	21,86	22,41
Pinche y Marmitón de 17 a 18 años	22,64	23,15	23,73
Vigilante de taller	31,11	31,81	32,61
Guarda jurado	31,62	32,33	33,14
Peón Ordinario y mujer de limpieza	32,19	32,91	33,74
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	32,49	33,22	34,05
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. y Guía Lampero	32,67	33,41	34,24
Almacenero (Almacén de Obras)	32,72	33,46	34,29
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	33,38	34,13	34,98
Almacenero (Almacén General)	33,47	34,22	35,08
Barrenero picador	33,60	34,36	35,21
Oficial de 1ª., Aux. Adm. de Obras, Patrón de Puerto, Maquinista de 1ª	34,59	35,37	36,25
Patrón de Puerto, Maquinistas	34,59	35,37	36,25
Auxiliar Técnico de Obra	34,83	35,61	36,50
Capataz, Entibador, Barrenero	35,37	36,17	37,07
Contramaestre	35,88	36,69	37,60
Encargado de canteras	35,97	36,78	37,70
Adornista	37,32	38,16	39,11
Jefe de Taller	37,58	38,43	39,39
Modelista	38,89	39,77	40,76
Encargado de Obra	39,12	40,00	41,00

TRABAJADORES EN FORMACIÓN

	<i>2019</i>		<i>2020</i>		<i>2021</i>	
	<i>Euros/día</i>	<i>Plus asistencia</i>	<i>Euros/día</i>	<i>Plus asistencia</i>	<i>Euros/día</i>	<i>Plus asistencia</i>
Excepto colectivos de artículo 18.4.6						
1º año (65%)	21,69	10,94	22,18	11,19	22,73	11,47
2º año (70%)	23,38	11,80	23,91	12,07	24,50	12,37
3º año (85%)	28,36	14,31	29,00	14,63	29,72	15,00
Colectivos de artículos 18.4.6:						
1º año (95%)	31,71	16,01	32,42	16,37	33,23	16,78
2º año (100%)	33,38	16,85	34,13	17,23	34,98	17,66

	<i>Euros/mes</i>	<i>Euros/mes</i>	<i>Euros/mes</i>
	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>
Botones de 16 a 18 años	622,66	636,67	652,59
Aspirante Técnico y Adm. De 16 a 18 años	632,26	646,49	662,65
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	932,71	953,70	977,54
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	949,46	970,82	995,09
Conserje, Cobrador	942,69	963,90	988,00
Oficial Adm. de 2ª, Delineante de 2ª	1.044,74	1068,25	1.094,95
Oficial Adm. de 1ª, Delineante de 1ª	1.135,12	1160,66	1.189,68
Jefe Adm. de 2ª, Delineante Superior	1.239,96	1267,86	1.299,56
Encargado General Técnico	1.267,43	1295,95	1.328,35
Jefe Adm. De 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social	1.361,38	1392,01	1.426,81
Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial, Arquitecto Técnico o Aparejador	1.458,39	1491,20	1.528,48
Arquitecto e Ingeniero Sup. Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval	1.906,15	1949,04	1.997,76

	<i>Euros/día</i>	<i>Euros/día</i>	<i>Euros/día</i>
	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>
Plus de asistencia	16,85	17,23	17,66
Plus extrasalarial	5,47	5,60	5,74
Plus gruita	9,91	10,13	10,38
Media dieta	13,38	13,68	14,02
Dieta completa	46,24	47,28	48,46

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES POR AÑO (SIN ANTIGÜEDAD)

	<i>2019</i>			<i>2020</i>			<i>2021</i>		
	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Vacaciones</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Vacaciones</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Vacaciones</i>
Aprendiz de 1º año y Grumete	869,71	869,71	869,71	889,28	889,28	889,28	911,51	911,51	911,51
Aprendiz de 2º año y Grumete	955,93	955,93	955,93	977,44	977,44	977,44	1.001,87	1001,87	1001,87
Aprendiz de 3º año y Grumete	999,09	999,09	999,09	1.021,57	1.021,57	1.021,57	1.047,11	1047,11	1047,11

	2019			2020			2021		
	Julio	Agosto	Vacaciones	Julio	Agosto	Vacaciones	Julio	Agosto	Vacaciones
Aprendiz de 4º año y Grumete	1.046,04	1.046,04	1.046,04	1.069,58	1.069,58	1.069,58	1.096,32	1.096,32	1.096,32
Pinche y Marmiton de 16 a 17 años	1.049,31	1.049,31	1.049,31	1.072,92	1.072,92	1.072,92	1.099,74	1.099,74	1.099,74
Pinche y Marmiton de 17 a 18 años	1.103,81	1.103,81	1.103,81	1.128,65	1.128,65	1.128,65	1.156,86	1.156,86	1.156,86
Vigilante de taller	1.473,90	1.473,90	1.473,90	1.507,06	1.507,06	1.507,06	1.544,74	1.544,74	1.544,74
Guarda jurado	1.497,17	1.497,17	1.497,17	1.530,86	1.530,86	1.530,86	1.569,13	1.569,13	1.569,13
Peón Ordinario y mujer de limpieza	1.520,99	1.520,99	1.520,99	1.555,21	1.555,21	1.555,21	1.594,09	1.594,09	1.594,09
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	1.535,18	1.535,18	1.535,18	1.569,72	1.569,72	1.569,72	1.608,96	1.608,96	1.608,96
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. Y Guia Lampero	1.543,15	1.543,15	1.543,15	1.577,87	1.577,87	1.577,87	1.617,32	1.617,32	1.617,32
Almacenero (Almacen de Obras)	1.547,66	1.547,66	1.547,66	1.582,48	1.582,48	1.582,48	1.622,04	1.622,04	1.622,04
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	1.573,78	1.573,78	1.573,78	1.609,19	1.609,19	1.609,19	1.649,42	1.649,42	1.649,42
Almacenero (Almacen General)	1.577,21	1.577,21	1.577,21	1.612,70	1.612,70	1.612,70	1.653,01	1.653,01	1.653,01
Barrenero picador	1.584,02	1.584,02	1.584,02	1.619,66	1.619,66	1.619,66	1.660,15	1.660,15	1.660,15
Oficial de 1ª, Aux.Adm. de Obras, Patrón de Puerto, Maquinista de 1ª	1.626,58	1.626,58	1.626,58	1.663,18	1.663,18	1.663,18	1.704,76	1.704,76	1.704,76
Auxiliar Técnico de Obra	1.635,67	1.635,67	1.635,67	1.672,47	1.672,47	1.672,47	1.714,28	1.714,28	1.714,28
Capataz, Entibador, Barrenero	1.660,65	1.660,65	1.660,65	1.698,01	1.698,01	1.698,01	1.740,46	1.740,46	1.740,46
Contra maestre	1.683,90	1.683,90	1.683,90	1.721,79	1.721,79	1.721,79	1.764,83	1.764,83	1.764,83
Encargado de canteras	1.686,75	1.686,75	1.686,75	1.724,70	1.724,70	1.724,70	1.767,82	1.767,82	1.767,82
Adornista	1.746,35	1.746,35	1.746,35	1.785,64	1.785,64	1.785,64	1.830,28	1.830,28	1.830,28
Jefe de Taller	1.757,17	1.757,17	1.757,17	1.796,71	1.796,71	1.796,71	1.841,62	1.841,62	1.841,62
Modelista	1.813,85	1.813,85	1.813,85	1.854,66	1.854,66	1.854,66	1.901,03	1.901,03	1.901,03
Encargado de Obra	1.824,63	1.824,63	1.824,63	1.865,68	1.865,68	1.865,68	1.912,33	1.912,33	1.912,33
Botones de 16 a 18 años	1.022,08	1.022,08	1.022,08	1.045,08	1.045,08	1.045,08	1.071,20	1.071,20	1.071,20
Aspirante Tecnico y Adm. de 16 a 18 años	1.036,11	1.036,11	1.036,11	1.059,42	1.059,42	1.059,42	1.085,91	1.085,91	1.085,91
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	1.473,72	1.473,72	1.473,72	1.506,88	1.506,88	1.506,88	1.544,55	1.544,55	1.544,55
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	1.497,25	1.497,25	1.497,25	1.530,94	1.530,94	1.530,94	1.569,21	1.569,21	1.569,21
Conserje, Cobrador	1.488,27	1.488,26	1.488,27	1.521,76	1.521,75	1.521,76	1.559,80	1.559,79	1.559,80
Oficial Adm. de 2ª, Delineante de 2ª	1.636,89	1.636,90	1.636,89	1.673,72	1.673,73	1.673,72	1.715,56	1.715,57	1.715,56
Oficial Adm. de 1ª, Delineante de 1ª	1.768,59	1.768,59	1.768,59	1.808,38	1.808,38	1.808,38	1.853,59	1.853,59	1.853,59
Jefe Adm. de 2ª, Delineante Superior	1.921,32	1.921,32	1.921,32	1.964,55	1.964,55	1.964,55	2.013,66	2.013,66	2.013,66
Encargado General Técnico	1.961,10	1.961,10	1.961,10	2.005,22	2.005,22	2.005,22	2.055,36	2.055,36	2.055,36
Jefe Adm. de 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social	2.022,55	2.022,56	2.022,55	2.068,06	2.068,07	2.068,06	2.119,76	2.119,77	2.119,76
Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial, Arquitecto Técnico o Aparejador	2.239,52	2.239,52	2.239,52	2.289,91	2.289,91	2.289,91	2.347,16	2.347,16	2.347,16
Arquitecto e Ingeniero Sup. Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval	2.891,74	2.891,74	2.891,74	2.956,81	2.956,81	2.956,81	3.030,73	3.030,73	3.030,73

TRABAJADORES EN FORMACIÓN

	2019			2020			2021		
	Julio	Agosto	Vacaciones	Julio	Agosto	Vacaciones	Julio	Agosto	Vacaciones
Excepto colectivos de artículo 18.4.6									
1º año (65%)	1.022,96	1.022,96	1.022,96	1.045,98	1.045,98	1.045,98	1.072,13	1.072,13	1.072,13
2º año (70%)	1.101,65	1.101,65	1.101,65	1.126,44	1.126,44	1.126,44	1.154,60	1.154,60	1.154,60
3º año (85%)	1.337,72	1.337,72	1.337,72	1.367,82	1.367,82	1.367,82	1.402,01	1.402,01	1.402,01
Colectivos de artículos 18.4.6:									
1º año (95%)	1.495,10	1.495,10	1.495,10	1.528,74	1.528,74	1.528,74	1.566,96	1.566,96	1.566,96
2º año (100%)	1.573,78	1.573,78	1.573,78	1.609,19	1.609,19	1.609,19	1.649,42	1.649,42	1.649,42

TABLA DE PRECIOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

	2019	2020	2021
	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora
Auxiliar Técnico de Obras	20,01	20,46	20,97
Auxiliar Adm. de Obras	19,88	20,33	20,84
Almacenero (Almacen General)	19,29	19,72	20,22
Almacenero (Almacen de Obras)	18,96	19,39	19,87
Encargado de Obras	22,22	22,72	23,29
Capataz	20,30	20,76	21,28
Oficial de 1ª	19,88	20,33	20,84
Oficial de 2ª	19,27	19,70	20,20
Ayudante	18,91	19,34	19,82
Péon Especializado	18,81	19,23	19,71
Péon Ordinario	18,63	19,05	19,53
Guarda Jurado	18,37	18,78	19,25
Contra maestre	20,57	21,03	21,56
Vigilante de Taller	18,09	18,50	18,96
Oficial Adm. de 1ª	20,38	20,84	21,36
Auxiliar Administrativo	18,37	18,78	19,25

TABLA DE PRECIOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN DÍAS LABORABLES

	2019	2020	2021
	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora
Auxiliar Técnico de Obras	17,76	18,16	18,61
Auxiliar Adm. de Obras	17,65	18,05	18,50
Almacenero (Almacen General)	17,12	17,51	17,94
Almacenero (Almacen de Obras)	16,84	17,22	17,65
Encargado de Obras	19,68	20,12	20,63
Capataz	18,01	18,42	18,88
Oficial de 1ª	17,65	18,05	18,50
Oficial de 2ª	17,10	17,48	17,92
Ayudante	16,78	17,16	17,59
Péon Especializado	16,71	17,09	17,51
Péon Ordinario	16,58	16,95	17,38
Guarda Jurado	16,31	16,68	17,09
Contramaestre	18,24	18,65	19,12
Vigilante de Taller	16,06	16,42	16,83
Oficial Adm. de 1ª	17,76	18,16	18,61
Auxiliar Administrativo	16,31	16,68	17,09

15W-2702

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 800/2018 Negociado: J

N.I.G.: 4109144420180008766

De: D/Dª. ALFREDO LOPEZ FLORES

Contra: D/Dª. SEYCON ACEBUR SL

EDICTO

D/Dª. MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 800/2018 se ha acordado citar a SEYCON ACEBUR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20/1/20 A LAS 11:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SEYCON ACEBUR SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-2999

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1092/2016 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20160011777

De: D/Dª. JOSE DOMINGUEZ MEDINA, MANUEL JAVIER YEBRA MES, FERNADO LUIS NIETO LEON, FRANCISCO

JOSE GARCIA FITO y FRANCISCO DOMINGUEZ LOPEZ Abogado: CELESTINA PIEDRABUENA RAMIREZ

Contra: API MOVILIDAD SA y IMESAPI SA

EDICTO

Dª. MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1092/2016 se ha acordado citar a API MOVILIDAD SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.